



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS INFERIORES A 20 SMLMV No. GGM2024-014

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: Persona Natural o Jurídica que realice MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE REPUESTOS, TINTAS Y/O TONER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ debido a que es vital para su funcionamiento en la prestación del servicio educativo Técnicamente el mantenimiento correctivo y preventivo de equipos, lo que motiva al Consejo Directivo a aprobar, la contratación para el mantenimiento de los equipos para que sean utilizados para el funcionamiento de la Institución Educativa.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ - FONDOS DE SERVICIOS MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, se procede a realizar los estudios previos para contratar Persona Natural o Jurídica que realice MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE REPUESTOS, TINTAS Y/O TONER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, debido a que es vital para su funcionamiento.

Descripción de la Necesidad.

Para cumplir con la actividad misional de nuestra institución educativa, en la entrega de informes certificados, constancias, materiales pedagógicos para nuestros estudiantes, docentes y gestión documental para nuestra comunidad educativa se evidenció la necesidad de contar con diferentes equipos que hagan posible la realización de nuestro trabajo. Como en la institución educativa no se encuentra personal idóneo y capacitado para este proceso, por esta y otras razones, el Consejo Directivo de la Institución contempla la necesidad de contratar MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE REPUESTOS, TINTAS Y/O TONER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, debido a que es vital para su funcionamiento para cumplir con los objetivos propuestos como institución educativa.

Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- ✓ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- ✓ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- ✓ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El contrato a realizar se enmarca bajo la modalidad del Reglamento de los 20 SMMLV conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

- ✚ **Descripción del Objeto a Contratar:** en aras de cumplir con lo antes mencionado y aras de seguir velando los derechos de nuestros estudiantes, se requiere través de una persona natural o jurídica:

Que realice MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE REPUESTOS, TINTAS Y/O TONER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ.

- ✚ **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

Se hará mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE REPUESTOS, TINTAS Y/O TONER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	
CAN T.	DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO, PIEZAS/REPUESTOS/TINTAS TONER
2	Cuchilla de limpie RICOH 5002
2	Cuchilla de banda RICOH 5002
2	Banda de transferencia RICOH 5002



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

2	cilindro RICOH 5002
1	Buje de registro RICOH 5002
1	Kit de rodillos cassette RICOH 5002
12	toner RICOH 5002
1	Motor principal RICOH 5002
1	Carcasa de banda de transferencia RICOH 5002
2	Revelador RICOH 5002
6	Tintas epson L575 NEGRAS ORIGINALES
6	Tintas epson L575 MAGENTA Generica
6	Tintas epson L575 AZUL Generica
6	tintas epson L 575 YELLOW Generica
2	toner HP 1102 85A
2	Servicios tecnicos RICOH 5002
2	Servicio tecnico HP 1102
2	Servicio tecnico EPSON L 575
1	Servicio tecnico SHARP 2041
1	Cuchilla de limpieza SHARP 2041
1	Cilindro SHARP 2041

Así mismo si el mantenimiento correctivo se realizara algunos de los equipos las piezas a suministrar o cambiar, los costos serán asumidas por la institución educativa.

✚ CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
81000000	81110000	81112300	81112300	Mantenimiento de hardware y software de equipo de computo, y fotocopiado

- ✚ Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del servicio o entrega del suministro será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 34 No. 30 -251 del Barrio Marruecos.
- ✚ Tipo de contrato:** De Servicios
- ✚ Plazo:** El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término de diez (10) días, contados a partir de la firma del contrato.
- ✚ MODALIDAD DE SELECCIÓN** La modalidad de selección del contratista, corresponderá al



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

proceso de compras de bienes y servicios por una cuantía inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2024.

- ✚ **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** La tesorería de la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ profirió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 046 de fecha 16/09/2024 del rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.08 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Muebles < Gratuidad Contratación de servicios técnicos profesionales > por valor de Cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos m/L(\$4.550.000.00)
- ✚ **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, valores históricos y cotizaciones representativas, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales
- ✚ **FORMA DE PAGO** El valor del contrato se cancelará por actas parciales, facturas y/o cuentas de cobro, o un solo pago previo Vo.Bo. Supervisor

✚ **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- ✚ Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- ✚ Realizar de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
- ✚ Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
- ✚ Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Institución Educativa Gabriel García Márquez
- ✚ Guardar confidencialidad de la información manejada en la Institución GABRIEL GARCIA MARQUEZ, por lo cual responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
- ✚ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.)
Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

✚ **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE :**

- ✚ Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- ✚ Pagar al Contratista en la forma pactada.
- ✚ Suscribir el acta de liquidación.
- ✚ Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✚ Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- ✚ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

- ✚ **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION** La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso según la modalidad del Reglamento Interno de los 20SMMLV. Se solicita contratar persona natural o jurídica quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (Precio).
2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- ✚ Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación, está la imprimes de la invitación, la cual se encuentra al final de la Invitación.
- ✚ Propuesta económica.
- ✚ Certificado de Cámara de Comercio.
- ✚ Fotocopia legible del registro único Tributario.
- ✚ Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✚ Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar constancia de afiliación.
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✚ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✚ Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, el cual puede descargar del siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- ✚ Certificado de Antecedentes Policía.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

+ Certificado de Titularidad Bancaria expedida por el Banco.

+ Supervisor:

La supervisión del contrato estará a cargo del administrativo ELKIN HERNANDEZ SALGADO, identificado con C.C 9254881, quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- + Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica GGM 2024-014.
- + Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- + Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

+ GARANTIAS

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o Circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista, debido a que pago es contra entrega.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de Apoyo a la Gestión de acuerdo a la forma de pago y la determinación del contrato no se exigirán garantías para este contrato.

PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación se publicará en página de la web de la Institución www.iegabrielgarciam.edu.co, posteriormente se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II modo publicación.

ARMANDO GARCIA MEZA
RECTOR

Proyectó: **Paola Arrieta Romero. PROFESIONAL ESPECIALIZADO**
Contadora.